



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, sírvase proveer
La Paz, 28 de julio de 2020

(original firmado)
MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
Secretaria

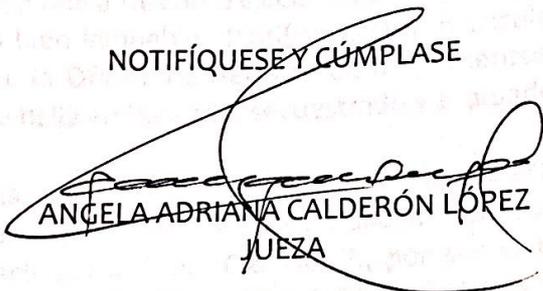
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 68397-4089-001-2017-00010-00

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, vía correo electrónico orlam029@yahoo.es, el día 27 de julio de 2020, por ser procedente, ordénese el embargo del remanente del proceso con radicado 2017-00021-00 al Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz - Santander, para que sea puesto a disposición de este proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No.29 (Art. 295 C.G.P) el que pública en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 29 DE JULIO DE 2020

Original firmado

MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
Secretaria